

## A LA GACETA DEL GOBIERNO

DEL SABADO 2 DE SETIEMBRE DE 1820.

*Discurso leído por el Sr. conde de Toreno á nombre de la comision de Hacienda en la sesion de Cortes del dia 1.º de Setiembre.*

La comision de Hacienda, habiendo examinado la memoria y presupuestos del Secretario de este ramo, presenta á la deliberacion de las Cortes su dictamen sobre una materia de tanta gravedad é importancia.

Desde el momento que empezó sus tareas, y segun ha ido adelantando en ellas, ha tocado cada vez mas las dificultades que se oponian al desempeño de una empresa tan superior á sus fuerzas, y tal vez la hubieran arredrado en su marcha, si el anhelo de corresponder á la confianza con que la han honrado las Cortes no la hubiese animado y sostenido hasta terminarla. Prévias y muy delicadas cuestiones se han ofrecido á su deliberacion; largos y empeñados debates se han suscitado, en los cuales ha procurado la Comision huir tanto del espíritu de interes y de rutina que dirige á algunos funcionarios públicos en la decision de estas materias, como de los vagos é impertinentes clamores de aquellos que, á fuer de entendidos, se erigen en censores severos de resoluciones á que su capacidad no alcanza, ó que exigen por lo menos para hablarse de ellas un maduro y detenido examen, que nunca han hecho.

La Comision para proceder con orden en la deliberacion de los puntos esenciales que eran el objeto de sus tareas, se propuso dividir su trabajo en dos partes: 1.ª presupuestos ó gastos de los respectivos ministerios: 2.ª modo de cubrir estos gastos. En la primera, tomando por base y principio la economía, ha tratado de conciliar el buen desempeño del servicio público con el mayor alivio posible de los pueblos. Gastos superfluos y escandalosos han sido de todo punto destruidos, y se han cercenado en parte los que de su naturaleza son necesarios é indispensables. Pensiones prodigadas en todos tiempos, y en especial en estos seis años últimos, á personas de poco ó ningun mérito, han sido suprimidas; y se han adoptado reformas considerables en todos los ramos de la administracion.

Sin embargo, los obstáculos con que á cada paso se tropieza para remediar los males producidos por el régimen vicioso de tantos siglos, y el intempestivo y mal aplicado sistema de estos años últimos, han impedido á la Comision que lleve á efecto, y como hubiera querido, todas las reformas que en otro estado hubiera creído convenientes. Las Cortes verán no obstante esto que ya en el ramo de cesantes, ya en el de pensiones, ya en fin en la parte activa del servicio público los ahorros propuestos por la Comision son considerables, y no podrán menos de aprobar el buen deseo que la ha dirigido cuando examinen que de 660 millones á que asciende el presupuesto total, se ha rebajado á 532 millones. Suma muy considerable atendido el desorden que ha reinado últimamente, y lo difícil que es, por no decir imposible, el cicatrizar de repente llagas tan profundas.

Concluida esta primera parte de su encargo, ha pasado la Comision á la otra no menos importante y escabrosa, cual es la de cumplir con las obligaciones del Estado.

No se detendrá esta á examinar qué género de contribuciones deban preferirse. Ninguna se exime del vicio radical de extraviar de sus conductos naturales la riqueza pública; y si bien las indirectas parecen menos sensibles á los contribuyentes, su administracion es mas costosa, al paso que siéndolo menos en las directas, su exaccion es infinitamente mas desagradable. Mientras que la Europa continúa manteniendo en pie una fuerza armada tan considerable como la que tiene, no podrán los pueblos llevar la economía al punto que tanto es de desear; y la España, obligada á seguir en parte las huellas de las otras naciones, tendrá que sufrir por necesidad tan pesadas cargas. La Co-

mision, para hacerlas mas llevaderas, ha examinado atentamente los medios mas oportunos.

Convencida, como lo está, de que el paso repentino de un sistema de rentas á otro diferente, y no preparado de antemano, lejos de aliviar á los pueblos, no hace sino vejarnos, padeciendo un desfalco considerable las rentas del Estado; y bien persuadida de que no son en general las reformas precipitadas las que aseguran la felicidad de los pueblos, sino las que establecidas gradual y juiciosamente caminan á la par con la opinion, la mejoran insensiblemente, y la convierten en fin en una costumbre; ha hecho, partiendo de este principio, una diferencia entre el sistema que debe regir este año, y el que deberá adoptarse para el venidero.

Pero antes de manifestar sus ideas acerca de estos puntos tiene que advertir que el año económico debe empezar á contarse desde Julio: entonces se rinden cuentas; y pasado ya un mes desde la conclusion de las sesiones de las Cortes, que se reunen en Marzo, se está en el caso de poner en planta lo que hayan determinado. Así la Comision hablará del sistema de hacienda que supone ha de regir desde este Julio de 25 hasta el 1.º de Julio del año 21, y pasará en este supuesto á presentar á la deliberacion de las Cortes ciertas bases, que aprobadas por ellas, servirán como de cimiento para el nuevo sistema de rentas, que con toda meditacion se ha de formar desde aquí á la legislatura de Marzo.

En cuanto al que deba regir desde ahora al Julio próximo es de dictamen la Comision que no debe ser otro que el actual, con ciertas modificaciones indispensables para el mayor beneficio de los pueblos. Tales son por ejemplo una rebaja considerable en la contribucion directa, la admision del papel sellado para las letras de cambio &c., y una alteracion esencial en las rentas estancadas; habiéndose adoptado al mismo tiempo para las rentas generales, en union y de acuerdo con la comision de Comercio, una reforma completa en los aranceles de aduana, arreglados conforme á los principios reconocidos como mas justos en estas materias. La contribucion directa, que con el importe de las puertas se calcula que ascendia á 304 millones, se rebaja á 152, y de estos tocan 125 para repartirlos entre todos los pueblos, y 27 para las ciudades en donde se cobran derechos de puertas; mitad de 54 millones que antes pagaban. El reparto se hará como hasta aquí, proponiendo no obstante la Comision algunas mejoras que irán insensiblemente estableciéndose, y que adquirirán mayor perfeccion en el plan que se presente para Marzo.

Con esta variacion y rebaja en la contribucion directa los pueblos se hallarán sin duda sumamente aliviados; pero de ella y del desfalco que se sufrirá todavia en las demas rentas resultará un *déficit*, para cuyo complemento se necesita por este año un empréstito de 200 millones.

Esta medida, que asusta á muchos, ó porque no lo han meditado bastante, ó porque no conocen el estado de las cosas, exige de parte de la Comision una corta explicacion, reservándose, si fuere necesario, darla mas extensa y completa cuando se trate de su discusion.

De dos modos solamente acuden los pueblos á cubrir sus gastos, por contribuciones, ó por empréstitos. El primero, mas natural y sencillo en tiempos serenos y tranquilos, puede ser ruinosísimo cuando una nacion se ve obligada á aumentar repentinamente sus gastos, como en el caso de una guerra necesaria. El aumento entonces de 100 ó 200 millones impuestos á los pueblos les causaria gravísimos daños; no así los 10 ó 15 millones de intereses, y el insensible reembolso del capital distribuido en muchos años. En el primer caso, llegando á tocar el exceso de la contribucion á los capitales, no solo destruiria al contribuyente por aquel año, sino que cercenándole el capital, se

cercenarian sus productos y la riqueza de la nacion, que solo consiste en ellos; lo cual no sucede en el caso del empréstito.

La España, aunque no está amenazada de una guerra, se encuentra en estado de necesitar de este medio extraordinario. Su riqueza en vez de crecer ha disminuido con los desastres y desórdenes pasados, y es imposible gravar mas al pueblo, si antes no se remueven ciertos obstáculos, y no se modifica la percepcion de los diezmos; mas como esta modificacion no pueda efectuarse ahora, sino en el año próximo, según la Comision propondrá mas adelante, la medida del empréstito es hoy indispensable. Cierito que si esta se repitiese anualmente, acabaría por ser ruïnosa, como lo será sin duda para toda nacion que no se halla en las circunstancias que la Inglaterra en la época de la revolucion francesa, la cual si bien aumentó su deuda á un punto no imaginado hasta entonces, esto es, á mil millones de esterlinas (cerca de 100<sup>00</sup> millones de reales), tambien creció su riqueza de un modo asombroso. Por fortuna no estará España en el caso de tener que recurrir todos los años á empréstitos, pues podrá cubrir desde el próximo todas sus obligaciones, como hará ver la Comision.

Otro de los ramos de rentas que hubiera querido esta variar ó destruir del todo es el de los estancos; pero el temor de un desfallo la ha detenido en su propuesta. En teoría se alegrarán ciertamente razones que pintarán como favorable para la renta pública la libertad de los ramos estancados; mas por desgracia la práctica no está conforme con ella. En el año 13 todo se desestancó, y el producto de estas rentas fue casi nulo. La Francia despues de algunos años de libertad ha restablecido de nuevo el estanco del tabaco, considerando esta renta como la mas productiva. No por eso la Comision es partidaria de los estancos; pero opina que debiendo preceder á la libertad de estos ramos un examen muy detenido, deberá dejarse su discusion para la próxima legislatura, en que se acuerde de un modo estable el sistema fijo de rentas. Entretanto se contentará con proponer reformas considerables, y que sirvan como de tránsito á sus mejoras sucesivas. En el tabaco se disminuirá el precio por clases, se pondrán comisionados, á quienes se abonará un tanto por ciento de venta; se quitarán los resguardos y rondas interiores, y se concederá para Ultramar una libertad absoluta. En la sal, surtiéndose todos los alfólies de las provincias, se quitarán los acopios, y el consumidor comprará lo que quiera en los almacenes: los precios serán bajos, y se dejará á los fabricantes particulares exportar el producto de sus salinas. De todas estas reformas resultará mayor producto á la renta, y menos perjuicios á los consumidores.

Tampoco ha olvidado la Comision las variaciones que deben hacerse en la parte administrativa, presentando á las Cortes el plan de sus establecimientos, señalando los que deben quedar, y determinando sus atribuciones, el número de empleados que hayan de componerlos, y los sueldos de que hayan de gozar estos.

La Comision en fin hablará con mas detencion de todas las partes de su plan cuando se trate de cada una de ellas en particular.

Establecido así por este año el sistema de hacienda, pasa la Comision á presentar ciertas bases, que servirán como de preliminar á la adopcion del sistema fijo de rentas para el año que viene.

Despues de las contribuciones indirectas que para entonces queden, ya de rentas generales, ya de papel sellado &c.; ó de cualquiera otra que pueda establecerse, se cubrirá el *déficit* con una contribucion directa, repartida entre las tres fuentes de la riqueza pública, agricultura, industria y comercio. Se hará este reparto reuniendo los mejores datos estadísticos que ahora tenemos, y los que sucesivamente se vayan adquiriendo por medio de un nuevo catastro que deberá hacerse.

Pero para aumentar esta contribucion, sobre todo en la parte que roque á la agricultura, es menester que preceda una modificacion en los diezmos. Esta petada carga, que grava exclusivamente al labrador, y le arranca mas de 26 por 100 de su producto líquido, no solo es desigual, sino que en el estado de progreso en que las nuevas institucio-

nes y las medidas correspondientes á ellas van á poner á la Nacion, será el diezmo un obstáculo, que retardará infinito los adelantamientos de la agricultura; y este gravamen pesará entonces mucho mas que ahora sobre los pueblos, y crecerá á proporcion del fomento que tenga la agricultura, y del cultivo de nuevos terrenos, en particular cuando progresivamente se extienda á los mas estériles, labrándose todas sus tierras.

Sin embargo, temerosa la Comision de obrar con demasiada precipitacion, solo propone una rebaja ó modificacion en los diezmos, que desea que las Cortes aprueben. La mayor ó menor latitud que deberá darse á esta modificacion se resolverá por las mismas cuando en la próxima legislatura se presente á su deliberacion el plan de hacienda.

Con cierta modificacion en los diezmos ha calculado ya la Comision aproximativamente que despues de dotar competentemente al clero, y en particular á los párrocos, y de haber hecho el aumento necesario en la contribucion directa, habrá una economia para la clase agrícola, respecto de lo que ahora paga, de unos 200 millones.

Otra base que la Comision propone para el reparto de la contribucion directa entre las clases industrial y mercantil es la del método de patentes. La dificultad de saber fijamente las ganancias de estas clases, particularmente de la mercantil, y los males que á esta se le seguirian queriendo escudriñar sus operaciones y examinar sus libros, han determinado á la Comision á proponer esta base como la mejor para exigir de la industria y del comercio la cuota que les corresponde. Las contribuciones indirectas podrán experimentar para entonces las variaciones y mejoras convenientes.

La Comision en fin, reasumiendo todo lo que ha expuesto, recordará á las Cortes que su plan comprende tres partes:

1.<sup>a</sup> Examen de presupuestos, y economia que de ellos ha hecho de 128 millones.

2.<sup>a</sup> Que debiendo empezar el año económico en Julio, subsistirán por este año hasta Julio del 21 las contribuciones existentes, rebajando para aliviar á los pueblos la mitad de la contribucion directa con una mejora considerable en las estancadas, y proponiendo para cubrir el *déficit* un empréstito de 200 millones despues de haber perfeccionado la administracion, y uniformado los aranceles en union y de acuerdo con la comision de Comercio. 3.<sup>a</sup> Propuesta de ciertas bases, para que aprobándolas las Cortes, se trabaje en un plan completo y general de hacienda, en el que al mismo tiempo que se cubran todos los gastos del Estado, no resulte *déficit* alguno, adoptando por principio la modificacion de los diezmos.

La Comision, despues de haber manifestado á las Cortes el plan que presenta á su deliberacion, no concluirá sin exponer que inmediatamente se ocupará en el arreglo del crédito público, como cosa tan unida y connexa con su plan, y en materia tan grave y delicada adoptará los principios de justicia y conveniencia compatibles con el estado de la Nacion: propondrá medios para extinguir la inmensa deuda que pesa sobre ella; pero separará de esta la deuda holandesa, la cual no será extinguida por ahora, conforme al deseo de los acreedores, mas si pagados con puntualidad sus intereses. Con lo que aianzado el crédito, destruidos los errores que en este asunto se oyen todos los dias, y libre de la inmensa deuda nacional por medios tan económicos como políticos, hallará España, siempre que lo necesite, recursos suficientes para cumplir con todos sus empeños y obligaciones.

Con esta sencilla exposicion cree la Comision que se persuadan las Cortes de que adoptándose su plan general, salvo aquellas mejoras que su sabiduría dictase, se cubrirán los gastos del año, y se asegurará el pago de los venideros; confiando ademas que si aprueban los medios que se propondrán para la extincion de la deuda española y pago de intereses de la extranjera, se aumentará la riqueza con la division de propiedades; crecerá de dia en dia el amor á las nuevas instituciones con el gran número de interesados en su conservacion, y la felicidad de España estará fundada en bases sólidas é incontrastables.